



Investment  
Managers

Documento de  
información provisional  
a 30/06/2022

# **AXA Trésor Court Terme**

Forma jurídica: FCP  
 Clasificación: Monétaire Court Terme  
 Asignación de los ingresos: Capitalización/Distribución

## Estado del Activo

Elementos del estado del activo	Importe al cierre periódico *
A) Valores financieros admisibles contemplados en el apartado 1° del artículo L. I 214-20 (OICVM)/1° del artículo L. 214-24-55 (fondo de inversión minorista) * del Código Monetario y Financiero francés Monetario y financiero	380.027.320,84
B) Activos bancarios	44.731.194,87
C) Otros activos mantenidos por el OIC	139.862.752,19
D) Total de activos mantenidos por la IIC	564.621.267,90
E) Pasivos	-38.208.794,05
F) Valor Liquidativo	526.412.473,85

\* Los importes han sido firmados.

## Número de participaciones en circulación y valor liquidativo por participación o acción

Participación	Tipo de Participación	Patrimonio neto por tipo de Participación	Número de participaciones en Circulación	Valor Liquidativo
AXA Trésor Court Plazo	C	526.376.414,16	219.870,58	2.394,03
AXA Trésor Court Plazo	D	36.059,69	22,08	1.633,39

Las cifras indicadas se refieren a años y meses y la rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura.

## Evolución de la cartera valores

Evolución de la cartera valores:	Porcentaje de activos Neto *	Porcentaje del total De los activos **
A) Títulos financieros e instrumentos del mercado admisibles Instrumentos del mercado monetario admitidos a negociación en un mercado regulado en En el sentido del artículo L. 422-1 del Código monetario y financiero francés (Code monétaire et financier)	72,19	67,31
B) Títulos financieros e instrumentos del mercado admisibles Instrumentos del mercado monetario admitidos a negociación en otro mercado regulado, En funcionamiento regular, reconocido, abierto al público y La sede central se encuentre en un Estado miembro de la Unión Europea o En otro Estado parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico European	0,00	0,00
c) Valores financieros e instrumentos del mercado monetario admisibles admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores de un tercer país o negociados en otro mercado de un tercer país que esté regulado, opere regularmente y esté reconocido y abierto al público; Siempre que dicha bolsa o mercado no esté incluido en ninguna Lista elaborada por la Autorité des marchés financiers o la elección de Dicha bolsa o mercado se rige por la ley o la Reglamento o Estatutos sociales del organismo de inversión colectiva en Valores mobiliarios	0,00	0,00
D) de Los valores financieros de nueva emisión mencionados en el punto 4° de la l Artículo R. 214-11 del Código monetario y financiero francés; (Artículo R. 214-11-I-4° (OICVM)/Artículo R.214-32-18-I-4° (FIVG) Monetario y financiero)	0,00	0,00
E) R. Otros activos: Se trata de los activos mencionados en el párrafo II del artículo 214-11 y artículo R.214-32-19 del Código Monetario y Financiero francés	0,00	0,00

\* f) balance de situación

\*\* d) Estado del activo

## Asignación de los activos de a), b), c), d) de los valores en cartera, por divisa

Títulos	Divisa	Importe (EUR)	Porcentaje de activos Neto *	Porcentaje del total De los activos **
ECP MERCK F 23/08/22	EUR	20.007.130,19	3,80	3,54
ECP RTE RES 11/07/22	EUR	15.501.780,61	2,94	2,75
ECP BANCO 26/08/22	EUR	15.007.481,01	2,85	2,66
ECP ESSILOR 31/08/22	EUR	15.005.613,44	2,85	2,66
REGIÓN ECP 14/09/22	EUR	15.004.482,99	2,85	2,66
ECP AIR LIQ 18/07/22	EUR	10.202.036,89	1,94	1,81
ECP BPCE 12/09/2022	EUR	10.003.912,39	1,90	1,77
ECP UNEDIC 05/09/22	EUR	10.003.333,11	1,90	1,77
ECP UNEDIC 05/08/22	EUR	10.003.020,32	1,90	1,77
CRÉDITO ECP 28/09/22	EUR	10.002.474,11	1,90	1,77
CD NORDEA 03/10/22	EUR	10.002.321,56	1,90	1,77
ECP ESSILOR 18/07/22	EUR	10.002.056,95	1,90	1,77
ECP RTE RES 18/07/22	EUR	10.001.958,69	1,90	1,77
CRÉDITO ECP 17/10/22	EUR	10.000.521,33	1,90	1,77
CD ZURCHER 19/09/22	EUR	8.003.942,99	1,52	1,42
ECP LVMH SI 11/08/22	EUR	8.002.930,62	1,52	1,42
CD ZURCHER 08/08/22	EUR	8.002.761,88	1,52	1,42
CD BELFI BA 26/07/22	EUR	8.002.199,31	1,52	1,42
ECP LVMH SI 23/08/22	EUR	7.002.877,16	1,33	1,24
ECP LVMH 25/07/22	EUR	6.001.652,99	1,14	1,06
CD NORDEA 19/08/22	EUR	5.002.150,98	0,95	0,89
ECP ESSILOR 26/09/22	EUR	5.001.246,14	0,95	0,89
ECP BANQUE 07/10/22	EUR	5.000.990,31	0,95	0,89
CRÉDITO ECP 14/10/22	EUR	5.000.414,01	0,95	0,89
ECP UBS AG 15/11/22	EUR	4.997.611,31	0,95	0,89
ECP MERCK F 19/07/22	EUR	4.000.830,17	0,76	0,71
ECP ALLIANZ 13/07/22	EUR	4.000.681,81	0,76	0,71
ECP FS SOC 18/10/22	EUR	4.000.497,10	0,76	0,71
ECP SVENSKA 21/10/22	EUR	4.000.388,68	0,76	0,71
ECP BARCL 06/07/22	EUR	4.000.261,63	0,76	0,71
ECP BARCL 21/10/22	EUR	4.000.032,73	0,76	0,71
ECP FS SOC 28/10/22	EUR	3.999.901,81	0,76	0,71
ECP TORONTO 14/12/22	EUR	3.996.102,92	0,76	0,71
ECP-OP COR 06/01/23	EUR	3.993.003,88	0,76	0,71
CRÉDITO ECP 06/01/23	EUR	3.992.564,47	0,76	0,71
ECP FS SOC 20/01/23	EUR	3.990.863,43	0,76	0,71
ECP NORDEA 21/04/23	EUR	3.976.939,54	0,76	0,70
ECP NORDE 25/08/22	EUR	3.001.279,27	0,57	0,53
ECP SVENSKA 22/09/22	EUR	3.001.053,13	0,57	0,53
ECP-OP COR 16/01/23	EUR	2.993.849,68	0,57	0,53
ECP BANQUE 18/01/23	EUR	2.993.311,33	0,57	0,53
ECP UNEDIC 10/08/22	EUR	2.000.636,14	0,38	0,35
CD NORDEA 17/10/22	EUR	2.000.194,28	0,38	0,35
ECP UBS AG 17/11/22	EUR	1.998.959,71	0,38	0,35
ECP BFCM 02/02/2023	EUR	1.994.512,44	0,38	0,35
CRÉDITO ECP 03/02/23	EUR	1.994.481,68	0,38	0,35
ECP UNEDIC 20/07/22	EUR	1.000.180,06	0,19	0,18
ECP SVENSKA 18/11/22	EUR	999.602,02	0,19	0,18
TOTAL	EUR	342.707.597,48	65,10	60,70

TB JAPAN 15/08/22	JPY	13.254.059,86	2,51	2,34
TB JAPAN 22/08/22	JPY	6.976.092,98	1,33	1,24
TB JAPAN 25/07/22	JPY	6.975.283,95	1,33	1,24
TB JAPAN 11/07/22	JPY	4.533.499,37	0,86	0,80
TB JAPAN 10/08/22	JPY	3.487.823,31	0,66	0,62
TB JAPAN 12/09/22	JPY	2.092.963,89	0,40	0,37
TOTAL	JPY	37.319.723,36	7,09	6,61
TOTAL		380.027.320,84	72,19	67,31
Otros ACCIONISTAS (b + c de Estado del Activo)		184.593.947,06		32,69
ACTIVOS TOTALES		564.621.267,90		100,00
Otros ACCIONISTAS (b + c + e Del estado del activo)		146.385.153,01	27,81	
PATRIMONIO NETO TOTAL		526.412.473,85	100,00	

\* f) balance de situación

\*\* d) Estado del activo

### Desglose de los activos de a), b), c), d) de los valores en cartera, por sectores económicos

Sector económico	Porcentaje de activos Neto *	Porcentaje del total De los activos **
Banco Comercial - no estadounidense	24,69	23,03
Soberano	7,09	6,61
Banca - Varios Clientes	6,88	6,41
Acción - Diversificada	5,70	5,32
Bancos Comerciales - América Occidental	5,70	5,31
Otros sectores económicos	22,13	20,63
TOTAL	72,19	67,31
Otras detenciones (b + c del estado del activo)		32,69
ACTIVOS TOTALES		100,00
Otros DETRAÍDOS (b + c + e del estado del activo)	27,81	
PATRIMONIO NETO TOTAL	100,00	

\* f) balance de situación \*\*

d) balance de situación

### Distribución de los activos de a), b), c), d) de los valores en cartera, por país de residencia del emisor

Países	Porcentaje de activos Neto *	Porcentaje del total De los activos **
FRANCIA	29,38	27,40
JAPÓN	7,09	6,61
Suecia	6,08	5,66
Otros países	29,64	27,64
TOTAL	72,19	67,31
Otras detenciones (b + c del estado del activo)		32,69
ACTIVOS TOTALES		100,00
Otros DETRAÍDOS (b + c + e del estado del activo)	27,81	
PATRIMONIO NETO TOTAL	100,00	

\* f) balance de situación \*\*

d) balance de situación

## Desglose de otros activos por naturaleza \*

Tipo de activos	Porcentaje de activos Neto **	Porcentaje del total De los activos ***
PARTICIPACIONES DE OIC	0,00	0,00
Fondo de inversión de finalidad general	0,00	0,00
FCPR, FCPI, FIP	0,00	0,00
CPO, CPI, SEF, SICAF, Fondo de fondos alternativos	0,00	0,00
OICVM	0,00	0,00
Fondos profesionales de finalidad general	0,00	0,00
OICVM, fondos especializados, fondos de capital riesgo (profesionales)	0,00	0,00
Agencia de titulización	0,00	0,00
Otros organismos de inversión colectiva	0,00	0,00
OTROS ACTIVOS	0,00	0,00
Warrants	0,00	0,00
Bonos en efectivo	0,00	0,00
Pagarés	0,00	0,00
Letras hipotecarias	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00

\* Este apartado se refiere a los títulos financieros admisibles o los instrumentos del mercado monetario que no cumplan las condiciones mencionadas en el artículo I del artículo R.214-11 del Código Monetario y Financiero francés.

\*\* f) del estado del activo

\*\*\* d) del activo

## Movimientos de los valores en cartera durante el periodo

Evolución de la cartera valores	Movimientos (en Importe) Adquisiciones	Movimientos (en Total (retiros))
A) Títulos financieros e instrumentos del mercado admisibles Instrumentos del mercado monetario admitidos a negociación en un mercado regulado en En el sentido del artículo L. 422-1 del Código monetario y financiero francés (Code monétaire et financier)	657.846.780,60	566.152.646,29
B) Títulos financieros e instrumentos del mercado admisibles Instrumentos del mercado monetario admitidos a negociación en otro mercado regulado, En funcionamiento regular, reconocido, abierto al público y La sede central se encuentre en un Estado miembro de la Unión Europea o En otro Estado parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico European	0,00	0,00
c) Valores financieros e instrumentos del mercado monetario admisibles admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores de un tercer país o negociados en otro mercado de un tercer país que esté regulado, opere regularmente y esté reconocido y abierto al público; Siempre que dicha bolsa o mercado no esté incluido en ninguna Lista elaborada por la Autorité des marchés financiers o la elección de Dicha bolsa o mercado se rige por la ley o la Reglamento o estatutos del OICVM/fondo de inversión para Finalidad general	0,00	0,00
D) Los valores financieros de nueva emisión mencionados en el punto 4° de la I de Artículo R. 214-11 del Código monetario y financiero francés; (Artículo R.214-11-I-4° (OICVM)/Artículo R.214-32-18-I-4° (FIVG) Monetario y financiero)	0,00	0,00
E) Otros activos: Se trata de los activos mencionados en el párrafo II del artículo R. 214-11 y artículo R.214-32-19 del Código Monetario y Financiero francés	0,00	0,00
<b>Movimientos durante el periodo</b>	<b>Movimientos (importe)</b>	
Adquisiciones	657.846.780,60	
Enajenaciones	566.152.646,29	

## Distribución durante el periodo

	Participación	Importe neto de la participación €	Crédito fiscal €	Importe bruto unitario €
Dividendos pagados				
Dividendos a pagar				
	D			
	D			

## Cambios realizados

---

Inserción de la información taxonómica precontractual por el Reglamento Europeo 2020/852 sobre taxonomía en el folleto del fondo. //Actualización anual del KIID//Actualización de la dirección del Gestor de cuenta y la oficina media. //Mise

## Cambios a realizar

---

Actualizaciones del principio de valoración razonable en las normas de valoración de activos establecidas en el folleto para la valoración de un valor utilizando un método alternativo. //Pasaje al € STR. Folleto actualizado y datos fundamentales para el inversor (objetivo de gestión, índice de referencia, normas de valoración de activos, etc.)

El folleto completo (dirigido por la AMF) está disponible previa solicitud a AXA Investment Managers Paris - Tour Majunga - La Défense 9 -6, Place de la Pyramide -92800 Puteaux

Audidores:

MAZARS

Los detalles de la cartera podrán solicitarse en un plazo de ocho semanas a AXA Investment Managers Paris

## Glosario

Información sobre el contenido del estado del activo	
a) Valores financieros admisibles excluidos los mencionados en el apartado 1° del punto I de papel comercial y certificados de efectivo; Artículo L. 214-20 del Código monetario y financiero francés	Valores de renta variable emitidos por sociedades anónimas; Títulos de deuda, de papel comercial y certificados de efectivo;
B) Activos bancarios	Los depósitos bancarios corresponden a los "activos líquidos" del apartado "Cuentas financieras", tal y como se definen Del § 420-1 del Reglamento N° 2003-02 de la CRC.
C) Otros activos mantenidos por el OICVM	Entre otros activos se incluyen los instrumentos financieros, a excepción de a): <ul style="list-style-type: none"> <li>■ instrumentos del mercado monetario,</li> <li>■ warrants,</li> <li>■ papel comercial, pagarés y pagarés hipotecarios.</li> <li>■ así como los siguientes, tal como se definen en el apartado 420-1 del Reglamento N° 2003-02 de la CRC: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ depósitos,</li> <li>■ participaciones o acciones de OIC,</li> <li>■ operaciones temporales de valores.</li> <li>■ instrumentos financieros a plazo,</li> <li>■ otros instrumentos financieros,</li> <li>■ cuentas a cobrar (operaciones a plazo sobre divisas).</li> </ul> </li> </ul>
D) Patrimonio total Por el OICVM	Filas totales (a + b + c)
E) Pasivos	Los pasivos incluyen, en el sentido del § 420-2 de la CRC N° 2003-02: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ instrumentos financieros en el pasivo del balance (operaciones de venta y transmisión en Instrumentos financieros y operaciones temporales de valores),</li> <li>■ instrumentos financieros a plazo en el lado del pasivo del balance,</li> <li>■ deudas (incluidas operaciones a plazo sobre divisas),</li> <li>■ cuentas financieras (préstamos y empréstitos bancarios corrientes).</li> </ul>
F) Valor liquidativo	Filas totales (d + e) El valor liquidativo correspondiente al importe del patrimonio neto del OICVM.

## Información sobre el contenido del cuadro relativo a los elementos de la cartera de valores

Artículo L. 422-1 del Código monetario y financiero francés

I. Cualquier mercado regulado de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de otro Estado parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que opere sin necesidad de la presencia efectiva de personas físicas podrá ofrecer, en el territorio de Francia metropolitana y de los departamentos de ultramar y de San Bartolem y San Martín, los medios de acceso a este mercado. II. Cuando la Autoridad de los Mercados Financieros tenga motivos claros y demostrables para creer que un mercado regulado de otro Estado miembro de la Comunidad Europea o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que ofrece acceso al territorio de la Francia metropolitana, los departamentos de ultramar y los departamentos de San Bartolem y San Martín incumple sus obligaciones, lo notificará a la autoridad competente del Estado de origen de dicho mercado regulado. Si, pese a las medidas adoptadas por la autoridad competente del Estado de origen o por resultar éstas inadecuadas, el mercado regulado continúa operando de forma claramente perjudicial para los intereses de los inversores o el funcionamiento correcto de los mercados en Francia, la Autorité des marchés financiers, tras informar a la autoridad competente del Estado de origen, adoptará todas las medidas pertinentes para proteger a los inversores y el correcto funcionamiento de los mercados. En particular, podrá prohibir que dicho mercado regulado ponga sus medios de acceso a disposición de miembros remotos establecidos en el territorio de Francia metropolitana y de los departamentos de ultramar y de los departamentos de Saint Barthélemy y San Martino. La Autoridad de los Mercados Financieros notificará su decisión, debidamente motivada, al mercado regulado de que se trate. Informará sin demora a la Comisión Europea.



<p>4° del artículo I del artículo R. 214-11 del Código</p> <p>Monetario y financiero</p>	<p>(...) valores financieros admisibles de nueva emisión, siempre que:                  Las condiciones de emisión incluyen el compromiso de que se presentará la solicitud de admisión a                  Cotización oficial en una bolsa de valores u otro mercado regulado, en                  Se introducirá un funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, siempre que                  Que dicha bolsa o mercado no figure en una lista elaborada por la Autorité des                  Los mercados financieros o la elección de dicha bolsa o mercado está prevista por                  La ley, los reglamentos o las leyes de un organismo de inversión colectiva en                  Valores; b) La admisión a que se hace referencia en el apartado a se obtenga en                  un plazo de tiempo                  Un año después de la emisión.</p>
<p>II del artículo R. 214-11 del Código</p> <p>Monetario y financiero</p>	<p>Un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios no podrá emplear más                  10% de sus activos en títulos financieros admisibles o instrumentos del mercado                  monetario                  Mercado monetario que no cumple las condiciones establecidas en I. No puede                  Adquirir certificados representativos de metales preciosos.</p>
<p>Artículo R. 214-32-19 del Código</p> <p>Monetario y financiero</p>	<p>I. - Los activos de un fondo de inversión con fines generales también podrán                  Incluir, dentro del límite del 10% previsto en el artículo R. 214-32-18 II: 1° Des                  Warrants; 2. Certificados de efectivo; 3° Pagarés; 4° Des                  Pagarés hipotecarios; 5° Acciones o participaciones de FIA constituidos en otro                  Estado                  Miembro de la Unión Europea o de fondos de inversión de derecho extranjero                  Cumplir los criterios establecidos en el Reglamento General de la AMF                  Valores financieros; 6° Acciones o participaciones de FIA u organismos de                  inversión colectiva                  En los siguientes títulos: A) Organismos de inversión colectiva subordinados                  Mencionados en los artículos L. 214-22 y L. 214-24-57; b) OICVM que se                  beneficien de                  Procedimiento simplificado contemplado en el artículo L. 214-35 en su redacción                  anterior a                  2 de agosto de 2003; c) OICVM y FIA contemplados en los párrafos 1,2 y 6 del                  Apartado 2, párrafo 2 o subpárrafo 1 del párrafo 1 de                  Subsección 3 de esta sección que invierte más del 10% de sus activos                  En acciones o participaciones de planes de inversión colectiva o fondos de                  inversión;                  Fondos profesionales con fines generales a que se refiere el artículo L. 214-144;                  e)                  Fondos profesionales mencionados en el artículo L. 214-154; f) Fondo                  Fondos de inversión de riesgo mencionados en el artículo L. 214-28, fondos                  Planes de inversión en innovación contemplados en el artículo L. 214-30, fondos                  Inversiones de proximidad mencionadas en el artículo L. 214-31 y fondos                  Profesionales del capital de inversión mencionados en el artículo L. 214-160; g)                  Fonds communs d 'intervention sur les marchés Futuros a que se refiere el                  artículo L.                  214-42 en su redacción anterior a la fecha de publicación de la Orden No                  2011-915 de 1 de agosto de 2011; 7° Valores financieros e instrumentos del                  mercado monetario admisibles;                  El mercado monetario que no cumpla las condiciones establecidas en el artículo I                  R. 214-32-18; 8° Participaciones o acciones de organismos de inversión colectiva                  Bienes inmuebles, organismos profesionales de inversión colectiva                  Organismos extranjeros a los que se hace referencia en el apartado 5° del artículo                  L. I 214-36. Además,                  Las participaciones se incluyen en el límite del 10% mencionado en el párrafo                  primero                  Acciones de OICVM y FIA cubiertos por los párrafos 1,2 y 6 de la subsección 2                  Párrafo 2 y párrafo 1 de la subsección 3 (1)                  Esta sección de FIA de otro Estado miembro de la Unión Europea                  O fondos de inversión extranjeros que inviertan a su vez más del 10% en                  Participaciones o acciones de OICVM y FIA cubiertos por los párrafos 1,2 y 6 de                  la inversión                  Apartado 2, párrafo 2 o subpárrafo 1 del párrafo 1 de                  Subsección 3 de este apartado para FIA de otro Estado miembro de                  Fondos de inversión de la Unión Europea o extranjeros. Para la aplicación de                  Los activos de empresas de inversión que realicen una parte preponderante de                  este párrafo                  Los activos inmobiliarios abiertos a los que se refiere el artículo L. 214-62 quedan                  únicamente sujetos al                  8°. II. - Los activos de un fondo de inversión con fines generales también pueden                  Incluir, dentro del límite del 10% establecido en el punto I, cuentas a cobrar,                  siempre que</p>

Cumplir con las siguientes normas: 1° La titularidad de la reclamación se basa en Un registro, ya sea un acto auténtico o una escritura con arreglo a un acuerdo privado del que la  
El valor probatorio está reconocido por la legislación francesa; 2° La cuenta a cobrar no está sujeta  
Ninguna garantía distinta de la que pueda crearse para la ejecución de  
El objetivo de gestión del fondo de inversión con fines generales; 3° La cuenta a cobrar  
Una valoración fiable en forma de un precio calculado con precisión y  
El precio es un precio de mercado o un precio facilitado por una  
Sistema de valoración para determinar el valor al que se sitúa el activo  
Podría intercambiarse entre partes informadas y contratantes en el conocimiento de la  
Causa en relación con una operación efectuada en condiciones normales de mercado  
Competencia; 4° La liquidez de la deuda permite al fondo de inversión  
Objeto general cumplir con sus obligaciones relativas a la ejecución de los reembolsos  
Frente a sus partícipes y accionistas, tal y como se definen en sus estatutos o en la Sociedad gestora.  
Liquidación

---